



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE. -

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Que en Sesión Ordinaria de fecha 23-veintitrés de febrero de 2022-dos mil veintidós el Ayuntamiento de Monterrey autorizó solicitar al Secretariado Ejecutivo del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública del Estado, al Director de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado de Nuevo León, y a la autoridad estatal que corresponda, en carácter de donación, Equipo Táctico al amparo del programa Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP 2021), consistente en chalecos balísticos mínimo nivel III-A, con 2-dos placas balísticas nivel IV, y demás equipo que pueda servir de apoyo de las labores de Seguridad Pública del Municipio de Monterrey.

II. Que en fecha 6-seis de diciembre de 2022-dos mil veintidós, la Lic. Ana Lilia Garza Cadena, Consejera Jurídica de la Secretaría Ejecutiva solicitó a la Lic. Ana Lucía Riojas Martínez, Secretaria del Ayuntamiento de Monterrey, poner a consideración del Ayuntamiento la aprobación de solicitud de donación de equipamiento táctico en el marco del programa de Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP 2022) para su posterior firma por el Lic. Luis Donaldo Colosio Riojas, Presidente Municipal.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como facultades delegables las de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los

Punto de acuerdo referente a la aprobación de donación de equipo táctico a favor del cuerpo de Seguridad Pública del Municipio de Monterrey.



servicios públicos municipales, además de emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que el artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

TERCERO. Que los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios son independientes entre sí, están investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

CUARTO. Que el artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Municipio, previa aprobación del Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con el Gobierno Estatal la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal.

QUINTO. Que el artículo 158, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con el Gobierno Estatal para la coordinación en conjunto.

SEXTO. Que, de acuerdo con el Antecedente II del presente Punto de Acuerdo, se está solicitando la aprobación de una solicitud de donación por parte del Estado de Nuevo León, de equipo táctico para el cuerpo de Seguridad Pública del Municipio de Monterrey, a través de Director de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado así como al Secretariado Ejecutivo del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública del Estado.

SÉPTIMO. Que para solicitar, celebrar, acceder, coordinar y ejecutar la donación del programa Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) por parte del Gobierno del Estado de Nuevo León, es necesaria la autorización del Ayuntamiento.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Monterrey para solicitar al Secretariado Ejecutivo del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública del Estado, Director de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, y a la autoridad estatal que corresponda, en carácter de donación, Equipo Táctico al amparo del programa Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP 2022), consistente en Chalecos Balísticos Nivel III-A con 2-dos Placas Balísticas Nivel IV, cascos balísticos, chalecos tácticos, uniformes, fornituras, botas, cámaras de solapa y demás equipo que pueda servir de apoyo en sus labores.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, a efecto de dar seguimiento a las gestiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO**.

TERCERO. Publíquese los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

CIUDAD HEROICA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 08 DE DICIEMBRE DE 2022

ATENTAMENTE

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA

C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA